UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 286 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 MAYO 2016

Visto el Expediente N° 01173 organizado por el Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 228-2014-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01173, de fecha 29 de febrero de 2016, el Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 228-2014-UNSCH-CU;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 180-2012-UNSCH-CU, de fecha 04 de abril de 2012, se concedió la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 09 de abril de 2012 al 08 de abril de 2014;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 228-2014-UNSCH-CU, de fecha 30 de abril de 2014, se amplió la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones concedida al Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 180-2012-UNSCH-CU, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 31 de diciembre de 2014, y se encargó a la Oficina de Personal la adopción de las medidas para la concesión de dicha licencia a cuenta del período vacacional;

Que, la ampliación de la licencia por perfeccionamiento del Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua se ha efectuado al amparo del artículo 395º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, modificado por Resolución del Consejo Universitario Nº 1133-2012-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2012, el cual no dispone la concesión de la licencia a cuenta del período vacacional;

Que, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, debe rectificarse el artículo 5º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 228-2014-UNSCH-CU, de fecha 30 de abril de 2014, en armonía con el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 286 -2016-UNSCH-CU

-02-

Estando a la Opinión Legal N° 061-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de abril de 2016;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 5° de la Resolución del Consejo Universitario N° 228-2014-UNSCH-CU, de fecha 30 de abril de 2014, con el siguiente texto:

"**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ciencias Biológicas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua
Archivo

CAZP/oegj